



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
**COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA**



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 1 de 11

**ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE
FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (DNFA)**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 2 de 11

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Lic. Noemí Mirza Ramírez García	Lic. Minerva Margarita Cerón Islas	M. en C. Arodí Rafael Carvallo Domínguez
Firma:	Firma:	Firma:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 3 de 11

CONTROL DE CAMBIOS

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
0.2	2018-08-30	Elaboración por primera vez del procedimiento Diagnóstico de Necesidades de Formación y Actualización (DNFA).



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
**COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA**



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 4 de 11

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Realizar el Diagnóstico de Necesidades de Formación y Actualización (DNFA) en las Unidades Académicas (UA) del Instituto Politécnico Nacional en el marco del Programa Institucional de Formación, Actualización y Profesionalización del Personal del IPN (PIFAPP), mediante la aplicación de instrumentos y análisis de sus resultados para identificar las áreas de oportunidad o de mejora del personal docente del Instituto y orientar su formación, actualización y profesionalización.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 5 de 11

ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación generalizada para las Unidades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, que se interesen en identificar las necesidades de formación de su personal docente e incrementar sus saberes, habilidades y actitudes con acciones de formación, capacitación y profesionalización. Asimismo, es de aplicación obligatoria para el Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes y la Subdirección de Formación Docente de la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa quien se encarga de implementar el Diagnóstico de Necesidades de Formación y Actualización (DNFA).



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 6 de 11

DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMAS DE OPERACIÓN

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus reformas. Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y sus reformas. Artículo 44, fracción VIII. D.O.F. 28 de diciembre de 1963, última reforma 02 de abril de 2014.
- Ley General del Servicio Profesional Docente. D.O.F. 11 de septiembre de 2013.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 29 de enero de 1946.
- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional y sus reformas. 12 de julio de 1978, última reforma 12 de noviembre de 1980.
- Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional y sus reformas. Capítulo V, Artículo 62. Gaceta Politécnica número extraordinario, 30 de noviembre de 1998, última reforma número 599, 31 de julio de 2004.
- Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional y sus reformas. Artículo 45, Fracción VIII. Gaceta Politécnica número extraordinario 663, 30 de septiembre de 2007, última reforma número extraordinario 953, 31 de agosto de 2012, publicación en el D.O.F. 10 de marzo de 2014.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia. D.O.F. 12 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se adiciona la Estructura Orgánica Básica del Instituto Politécnico Nacional. Gaceta Politécnica, número extraordinario 953, 31 de agosto de 2012.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 7 de 11

- Acuerdos de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Capacitación del año correspondiente.
- Lineamientos para el Registro, Vigencia, Desarrollo y Evaluación de las Acciones de Formación para el Personal del IPN.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1016, 14 de junio de 2013.
- Programa Institucional de Formación, Actualización y Profesionalización del Personal del IPN, diciembre de 2017.
- Manual de Organización de la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa (CGFIE) del IPN, enero 2016.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 8 de 11

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. La Coordinación General de Formación e Innovación Educativa (CGFIE) realizará por lo menos una vez al año el Diagnóstico de Necesidades de Formación y Actualización (DNFA) para el personal docente.
2. El periodo para la aplicación del DNFA la establecerá la CGFIE en corresponsabilidad con la Dirección de Educación Superior (DES) y la Dirección de Educación Media Superior (DEMS).
3. Las Unidades Académicas serán responsables de la logística interna para la aplicación del DNFA.
4. Las Unidades Académicas proporcionarán con 15 días hábiles de anticipación a la aplicación, la información de alumnos y docentes para alimentar el aplicativo del DNFA.
5. El DNFA se realizará a través de un sistema informático o aplicativo diseñado por la CGFIE.
6. El monitoreo durante la aplicación del DNFA lo realizará la CGFIE, en corresponsabilidad con las Unidades Académicas.
7. La CGFIE elaborará los informes institucionales por nivel educativo, así como los informes específicos para las Unidades Académicas con los resultados del DNFA, por lo menos una vez al año.
8. Los resultados del DNFA orientarán la actualización del Programa de Formación y Actualización para el Personal docente del Instituto del año inmediato siguiente.
9. El informe institucional por nivel educativo, así como los informes por Unidad Académica tendrán la siguiente estructura:
 - I. Presentación
 - II. Método



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 9 de 11

- III. Resultados
- IV. Conclusiones y recomendaciones

10. La CGFIE revisará y actualizará el DNFA, en colaboración con la DES y la DEMS.

11. Los instrumentos del DNFA deberán ajustarse después de, por lo menos tres años, a fin de poder realizar el seguimiento a las trayectorias formativas generadas por los docentes a partir del mismo.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página **10** de **11**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Define mediante una reunión con el Departamento de Sistemas, Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes (DEySPD) y la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional (DFyDP), el cronograma de trabajo para la aplicación del Diagnóstico de Necesidades de Formación y Actualización (DNFA).	Subdirección de Formación Docente	Minuta
2. Elabora los oficios para la invitación a las Unidades Académicas (UA) y solicitud de información de alumnos y docentes para la aplicación del DNFA. Con la autorización de la DFDP envía a la Coordinación General para firma.	Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes	Oficios
3. Firma oficios y los envía a las Unidades Académicas solicitando la información para alimentar el aplicativo.	Coordinación General	
4. Recibe turnado de respuesta de la UA. Alimenta el aplicativo del DNFA con los instrumentos y bases de datos enviadas por las Unidades Académicas. Archiva turnado.	Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes	Bases de datos e instrumento cargados en el aplicativo
5. Realiza la difusión del DNFA en las Unidades Académicas para su aplicación, a través del envío de comunicados por correo electrónico a los responsables asignados por las Unidades Académicas.		Correo electrónico y tutorial
6. Aplica el DNFA, a través del sistema informático diseñado para tal fin.	Unidades académicas	Correo electrónico
7. Envía por correo electrónico los usuarios y contraseñas a las Unidades Académicas para que realicen el monitoreo, en el sistema del DNFA, de la participación y de los resultados en tiempo real.	Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes	Correo electrónico con usuarios y contraseñas



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 11 de 11

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
8. Realiza el seguimiento a la aplicación del DNFA conforme al cronograma de trabajo, a través de un monitoreo de la participación en el sistema.		Bitácora con la participación durante el periodo de aplicación
9. Concluido el periodo de aplicación, notifica al DEySPD mediante correo electrónico, que las bases de datos por Unidad Académica participante con los resultados de la aplicación se encuentran cargados en el sistema.	Departamento de Sistemas	Correo electrónico
10. Descarga las bases de datos del sistema, analiza los resultados y elabora los informes de DNFA por Unidad Académica y nivel educativo.	Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes	CD con informes elaborados
11. Envía por correo electrónico los informes a la Subdirección de Formación Docente (SFD).		Correo electrónico con informes
12. Recibe mediante correo electrónico los informes del DNFA y los revisa. ¿Valida los informes?	Subdirección de Formación Docente	
13. No. Envía, mediante correo electrónico, las observaciones al DEySPD.		Correo electrónico con observaciones
14. Recibe correo electrónico y realiza las correcciones señaladas. Regresa a la actividad 11.	Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes	



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Clave del documento:
CGFIE-PO-09bis

Fecha de emisión:
2018-08-30

Versión:
0.2

Página 12 de 11

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
15. Sí. Comunica, mediante correo electrónico, la validación de los informes al DEySPD.	Subdirección de Formación Docente	Correo electrónico
16. Entrega mediante tarjeta los informes validados a la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional (DFyDP), Subdirección de Formación Docente (SFD), Departamento de Programas de Formación Docente (DPFD) y a la Coordinación General.	Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes	Tarjeta y CD con informes
17. Recibe los informes del DNFA en CD y los envía a las Unidades Académicas mediante oficio, recaba los acuses y archiva.	Coordinación General	Oficios de envío, CD con informes de resultados y Acuses
18. Visita y presenta a las Unidades Académicas los resultados de la aplicación del DNFA para orientar la elaboración de su programa de formación docente.	Departamento de Evaluación y Seguimiento de las Prácticas Docentes	CD con presentaciones ejecutivas
FIN DEL PROCEDIMIENTO		